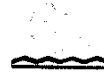




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No.	00295	Fecha:	10 de Marzo de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CHAPARRO ALVARADO HERMINDA		
NIT o CC:	46356816		
Predio Numero:	000100014312000	002127--	
Dirección Del Inmueble:	T 26 27 16 ln 2		
Dirección De Cobro:	T 26 27 16 ln 2		19 MAR 2014

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007. "Reglamento Interno de cartera"

Que CHAPARRO ALVARADO HERMINDA ,quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 46356816 y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100014312000, ubicado en T 26 27 16 ln 2, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

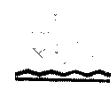
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Año 2014



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	----------------------

Página 2 Resolución No. 00295 del 10 de Marzo 2014

ANO	TAR	AVANZO	IMPUESTO	DEBITO	DEBITO	DEBITO	DEBITO	DEBITO	DEBITO	EXCED.	REMOL.	TOTAL
2005	12.00	297,000	14,000	30,423	0	0	280	0	2,800	0	0	47,503
2007	12.00	302,000	14,000	26,395	0	0	280	0	2,800	0	0	44,875
2008	12.00	314,000	15,000	24,197	0	0	300	0	3,000	0	0	42,497
2009	12.00	330,000	17,000	22,114	0	0	340	0	0	0	0	39,454
2010	12.00	340,000	17,000	17,818	0	0	340	0	0	0	0	35,158
2011	12.00	340,000	18,000	14,650	0	0	360	0	0	0	0	33,010
2012	12.00	350,000	19,000	9,891	0	0	380	0	0	0	0	29,271
2013	6.00	731,000	4,386	578	0	0	89	0	0	0	0	5,052
2014	7.00	731,000	5,117	0	0	0	102	0	0	0	0	5,219
TOTALES			123,503	146,868	0	0	2,470	0	8,800	0	0	281,239

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Señor Contribuyente: Consta que _____
Señor Contribuyente: _____
El día _____
Dentro de la ciudad de _____
Queda en copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.
Documento que se encuentra en el código de ejecución administrativa _____